República de Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal de Manta

Manta, trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Radicado:	**25-436-40-89-001-2022-00040-00**
Demandante:	**Banco Agrario de Colombia**
Demandado:	**Janneth Roldan**
Proceso:	**Ejecutivo Singular**

Estando el proceso al Despacho la parte actora allegó las diligencias de notificación de que trata el artículo 291 del CGP. Se observa que la misma no garantizó la comparecencia del demandado al Despacho para su notificación personal, por cuanto la dirección física del Juzgado se indicó de manera errónea, toda vez que se señaló **Carrera 4 No 2-27** y lo correcto para la fecha en que efectuó la notificación es **Calle 3 No 2-102,** lo anterior teniendo en cuenta que a partir del 01 de agosto de 2022 esta sede judicial presta atención en esa dirección, siendo necesario que los datos se plasmen en debida forma.

Por consiguiente, en aras de garantizar el debido proceso y en aplicación del artículo 132 del CGP siendo deber del juez realizar el correspondiente control de legalidad agotada cada etapa procesal y con la finalidad de evitar incurrir en causales de nulidad, en concreto la aquella consagrada en el numeral 8 del artículo 133 del CGP, se ordenará rehacer la notificación de que tratan el articulo 291 del CGP, sin perjuicio de la facultad que tiene la parte actora de efectuar la notificación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la ley 2213 de 2022.

Como en el citatorio para la notificación personal se indicó de manera errónea la dirección del Juzgado Promiscuo Municipal de Manta la misma deberá rehacerse indicando de manera adecuada la dirección física y electrónica del Juzgado. En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE

ORDENAR a la parte actora para qué proceda a rehacer la notificación de que trata el artículo 291 del CGP de conformidad con lo expuesto y sin perjuicio de la facultad que tiene la parte para realizarla de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CESAR ARLEY HERRERA PACHÓN
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL MANTA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Hoy **14 de octubre de 2022** se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado N° **042**

LUZ STELLA SANTANA SARMIENTO
SECRETARIA